



Bogotá, 09/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500410471



20175500410471

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.
CALLE 77B - 62
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7708** de **30/03/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación.

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

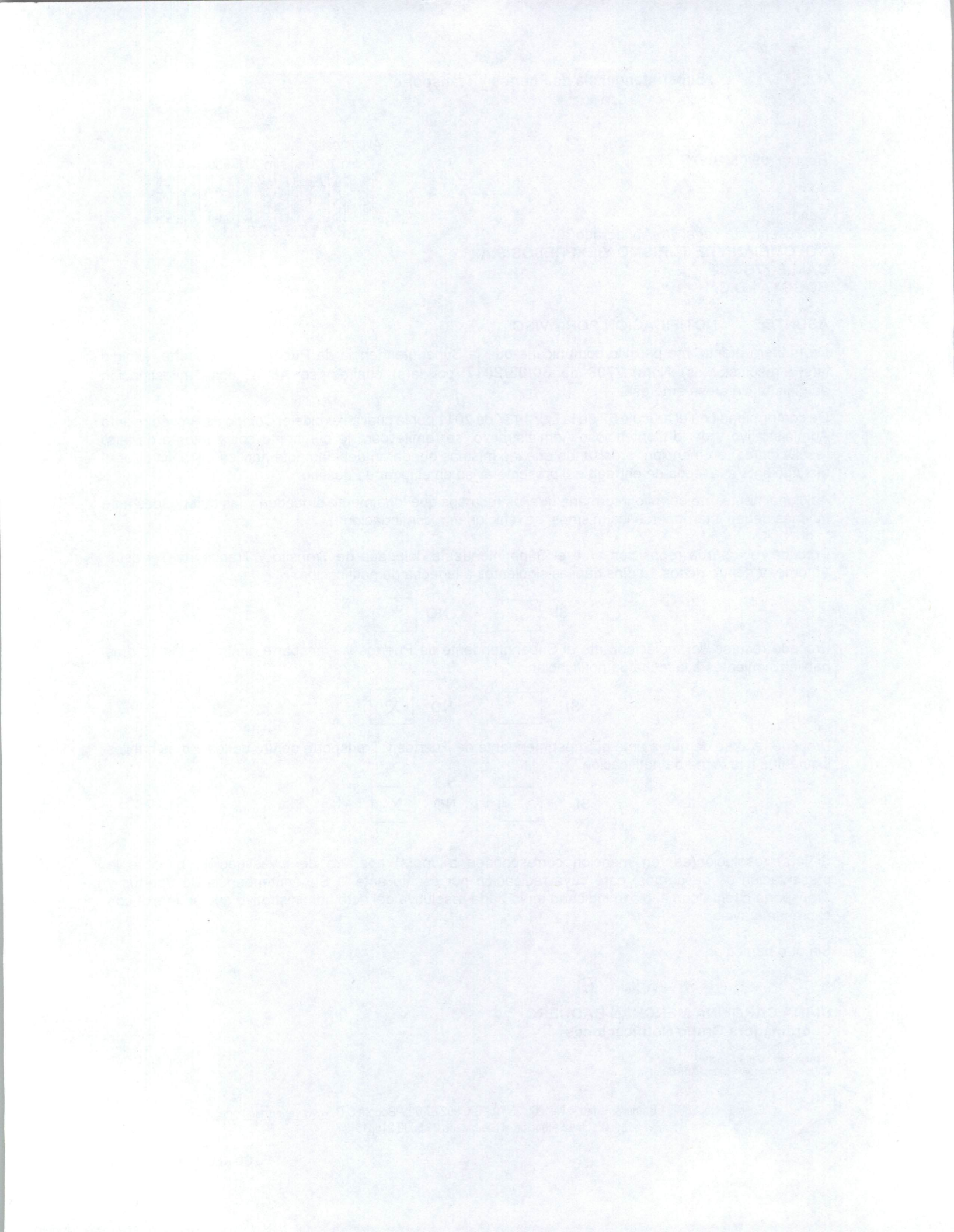
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolieal\Desktop\ABRE.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 07708 del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.**, identificada con N.I.T 800000755 - 4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 07708 Del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.** con N.I.T. **800000755 - 4**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15329012** de fecha **5 de Julio de 2016** impuesto al vehículo de placa **TLM650** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A** identificada con el NIT. **800000755 - 4** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **518**,

RESOLUCIÓN No. 07708 Del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.** con N.IT. 800000755 - 4

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15329012	5 de Julio de 2016	TLM650

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15329012** de fecha **5 de Julio de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A** identificada con NIT. **800000755 - 4**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.**, identificada con NIT. **800000755 - 4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 07708 Del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.** con N.I.T. **800000755 - 4**

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.**, identificada con NIT. **800000755 - 4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.**, identificada con NIT. **800000755 - 4**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**, en la **CL 158 No. 111- 98**, teléfono **7447413**, correo electrónico **colturex@colturex.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

RESOLUCIÓN No. 07708 Del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.** con N.I.T. **800000755 - 4**

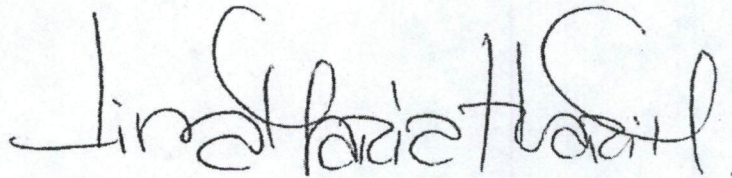
Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 07709 DEL 30 DE MARZO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 07708 Del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A.** con N.I.T. 800000755 - 4

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15329012



15329012

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	06	09	10	11	12	13	14	15	20	30
05	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA RIL ORIENTE O SUR, DIRECCIÓN Y CÍRCULO

VIA PRINCIPAL			VIA SECUNDARIA			COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	
AV/CL/RA/DG/TR	Norte		AV/CL/RA/DG/TR	183		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Cota

6. SERVICIO
PARTICULAR PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBÚS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79332776

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79332776 C2

EXPEDIDA: 08114 VENCE: 081117

NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Arturo Calderón

DIRECCIÓN: C/ 93B 10 NO 13475 TELEFONO: 6804294

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

800067203
Leasing Bolívar

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Cultorex Limitada Ntd: 8000007554

12. LICENCIA DE TRANSITO 10003557050

13. TARJETA DE OPERACIÓN 0975472

RADIO DE ACCIÓN (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Si Juan G Sanchez Morella ENTIDAD: Penal

PLACA No: 090443

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Transporta alumnos del Colegio Fundador Colombia sin pagar el extracto de contrato

17. ESTE INFORME DE TIENE COMO PRUEBA PARA EL RITO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE-INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia costas y transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

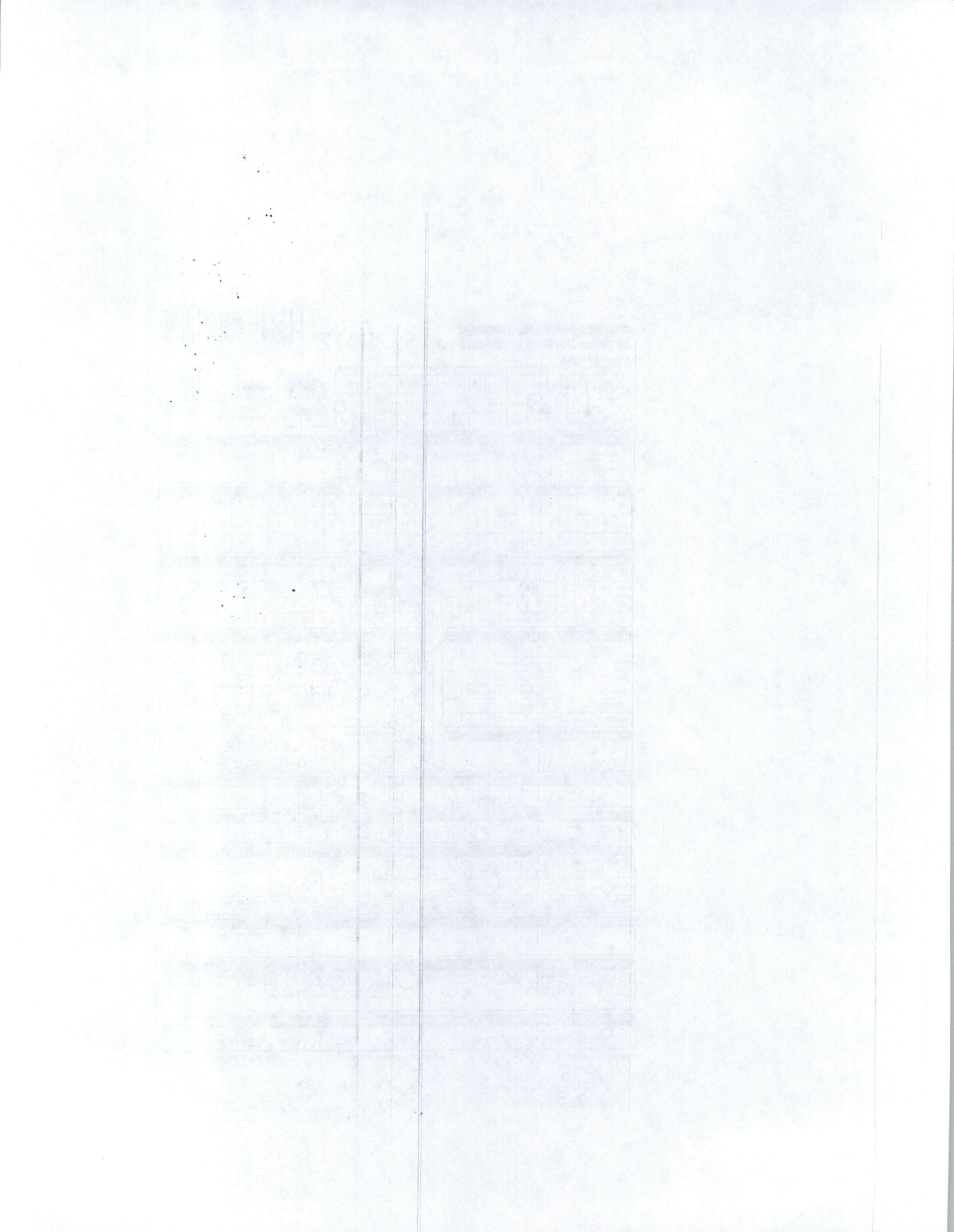
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 4472-44 C.C. No.

ORGANISMO DE TRANSITO

IMPRESOR: CEREZAS/IMPRESOR/IMPRESOR S.A. NO. REG. TALLER: TEL. 48-2716



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

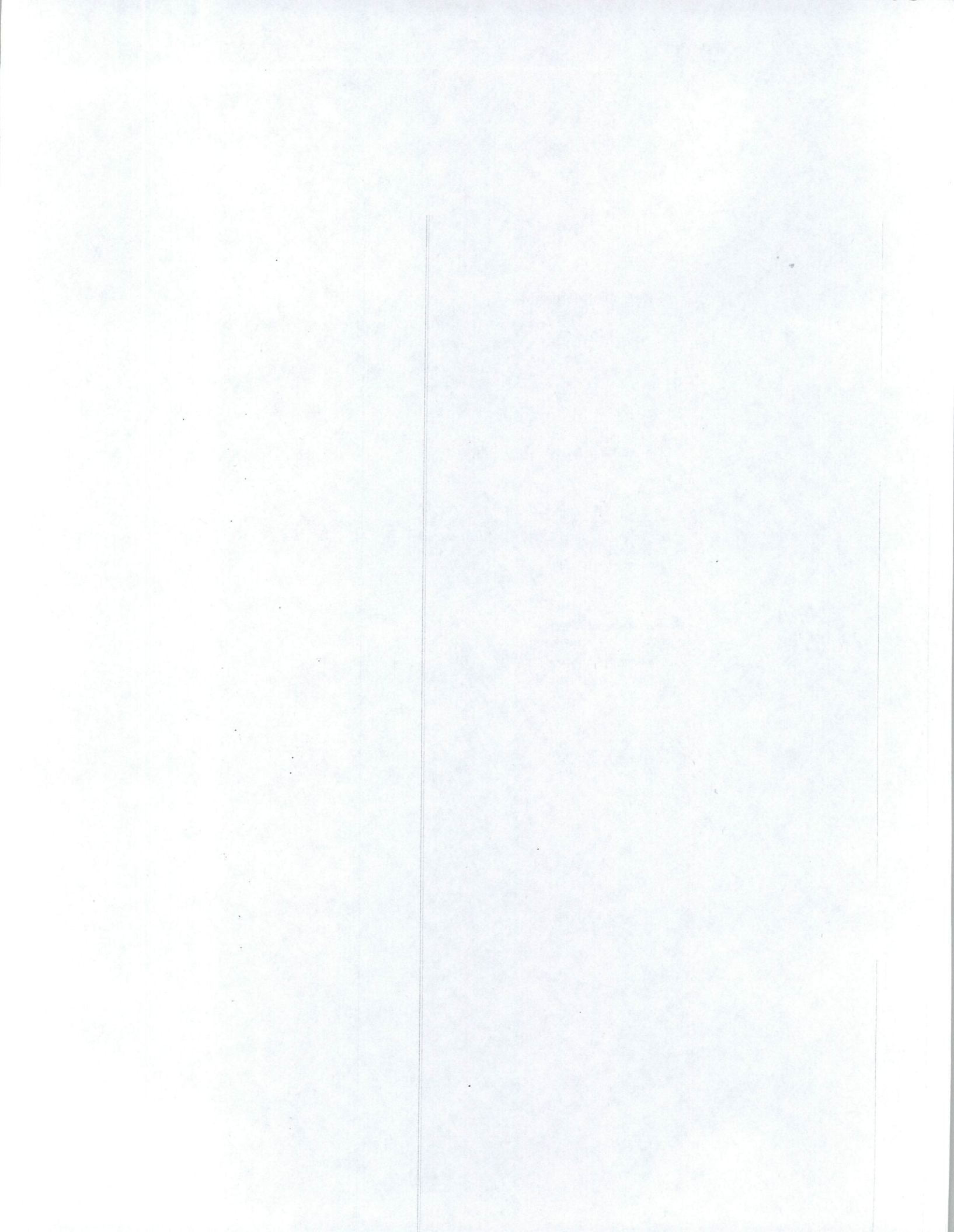
Razón Social	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.
Sigla	COLTUREX S.A.
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matricula	0000275639
Identificación	NIT 800006755 - 4
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matricula	19961023
Fecha de Vigencia	20260915
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	17141305129,00
Utilidad/Perdida Neta	566805018,00
Ingresos Operacionales	1267930540,00
Empleados	93,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

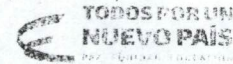
Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Comercial	CL 77 A NO. 77B-62
Teléfono Comercial	4304094
Municipio Fiscal	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	CL 77 A NO. 77B-62
Teléfono Fiscal	
Córeo Electrónico	colturex@colturex.com





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500254221**

Bogotá, 03/04/2017



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.
CL 158 No. 111- 98
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7708 de 30/03/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE

PH.D. PROGRAM

THESIS TITLE

DATE OF SUBMISSION

BY

ADVISOR

COMMITTEE

CHAIR

MEMBERS

DATE OF DEFENSE

LOCATION

STATUS

REMARKS

SIGNATURE

DATE

OFFICE

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE

PH.D. PROGRAM

THESIS TITLE

DATE OF SUBMISSION

BY



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500249611**



20175500249611

Bogotá, 31/03/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. ✓
CALLE 77A No 77B -62 ✓
BOGOTA - D.C. ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7708 de 30/03/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

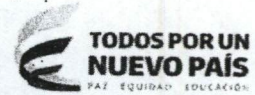
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL
Revisó: RAISSA RICAURTE ✓
C:\Users\Felipepardo\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500291561



20175500291561

Bogotá, 11/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.
CL 158 No. 111- 98
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7708** de **30/03/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

RN742751035CO

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

Find | Next



Guía No. RN742751035CO

Fecha de Envío: 18/04/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7504568

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CL 158 No. 111- 98

Teléfono:

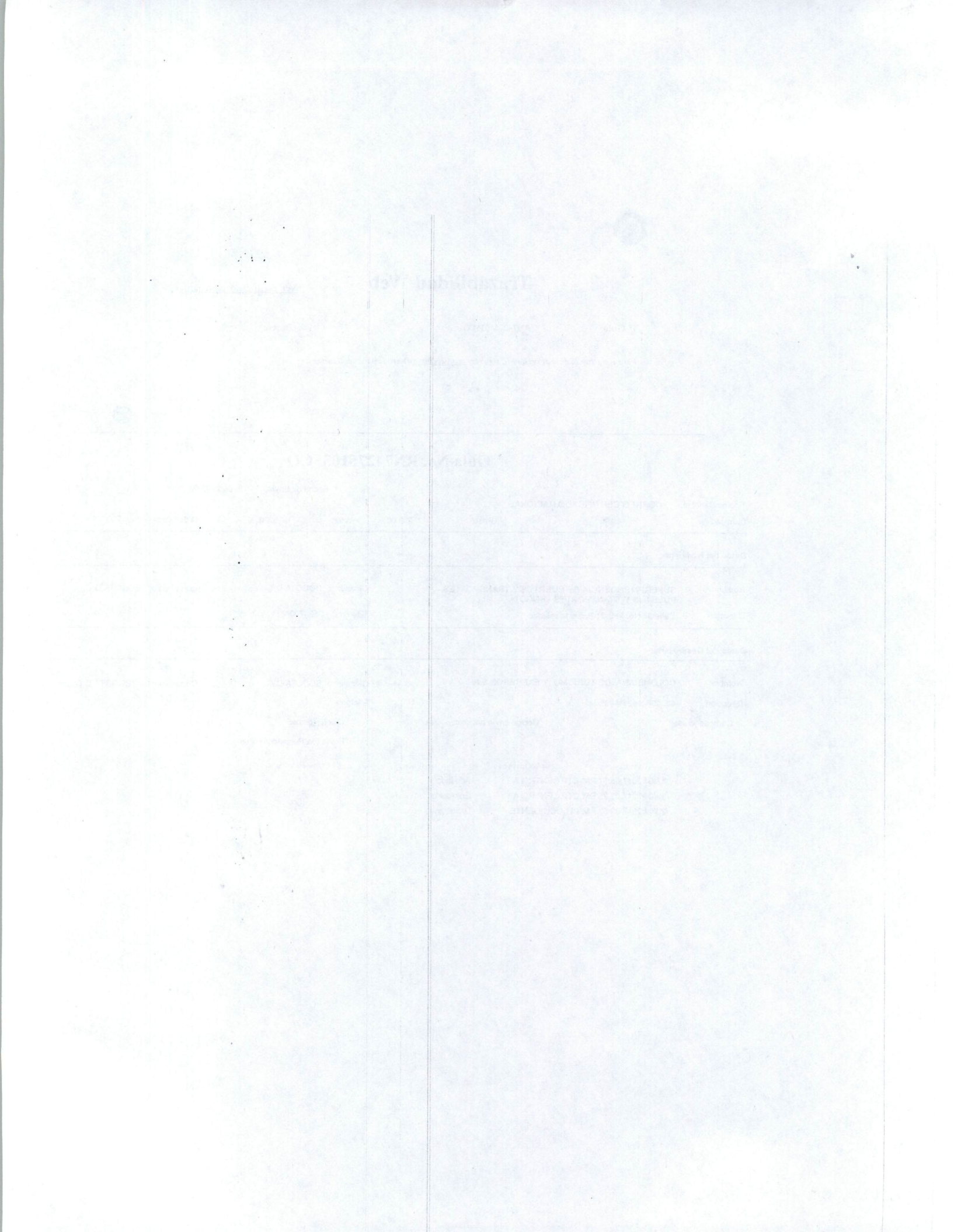
Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/04/2017 05:57 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
19/04/2017 03:25 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
20/04/2017 03:52 AM	CD.OCCIDENTE	Digitalizado	





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

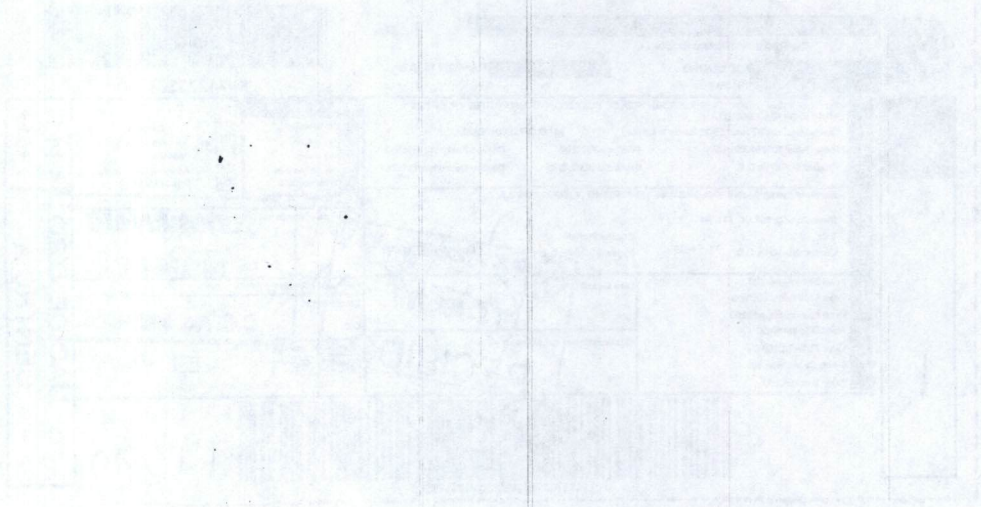
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917 9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		17/04/2017 15:18:25		RN742751035CO	
UAC.CENTRO 7504558		Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTÁ		Causal Derivaciones		1111 000	
Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la sociedad		NIT/C.C.T: J800170433		<input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> CA Cerrado <input type="checkbox"/> NC No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Aterrado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		1111 769	
Referencia: 20178500291501		Teléfono: 3528700		Código Postal: 111311395		C.C. No. 80894008	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativa: 1111780		Tel: 19 ABR 2017	
Nombre/ Razón Social: COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.		Dirección: CL 156 No. 111- 98		Código Postal: 111311395		Fecha de entrega: 19 ABR 2017	
Tel: 3528700		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Distribuidor: C.C. No. 80894008	
Peso Filas (gms): 200		Peso Volumen (gms): 0		Peso Facturado (gms): 200		Observaciones del cliente	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.200		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$5.200	
		Dica Contenedor		Observaciones del cliente		1:13 pm	
		Observaciones del cliente		Observaciones del cliente		1117651116008RN742751035CO	

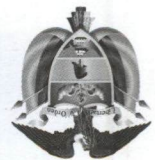
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co





del 26/05/2011

REMITENTE

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Fija: 01 8000

PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANSPORTES
Diversión, Calle 37 No. 28B-2
Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN755478488CC

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
COMBIANA DE TURISMO
EXPRESOS S.A.
Dirección: CALLE 77B - 62
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/05/2017 14:44:19
Mr. Transporte Lic de carga (del 20/05/2011)

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		Fecha 2: 19 MAY 2017 D: 19 M: MAY A: 2017	
No reside <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2 Falicado <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2 Cerrado <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> 1 / <input type="checkbox"/> 2	
Nombre del distribuidor: FELIX IMOLICA A. C.C. 66.74320.942 Centro de Distribución: gasy		Observaciones: @ c/10 c/11 33 POS c/11 34	
Observaciones: Observaciones: Observaciones:		Observaciones: Observaciones: Observaciones:	

